



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2022-BNP-GG-OA

Lima, 12 de abril de 2022

VISTO: Con Formulario Único de Trámite con N° de registro 2022-0000082, de fecha 05 de enero de 2022, con Informe Escalafonario N° 002-2022-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 06 de enero de 2022, El Informe Técnico N°000054-2022-BNP-GG-OA-ERH de fecha 11 de abril de 2022, emitidos por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el Artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Formulario Único de Trámite con N° de registro 2022-0000082, de fecha 05 de enero de 2022, el servidor **BENJAMIN HERBERT BLASS RIVAROLA**, solicitó subsidio por fallecimiento de su padre, el señor Benjamín Blass Urtecho, para lo cual anexó el Acta de Defunción N° N°2000909961, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, que certifica que el deceso se produjo el 23 de diciembre de 2021;

Que, el citado servidor es nombrado en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con el grupo ocupacional de Profesional, cargo de Periodista II, nivel remunerativo SPC, de la Oficina General de Promoción y Difusión de la Biblioteca Nacional del Perú, según consta en el Informe Escalafonario N°002-2022-BNP-OA-ERH, de fecha 06 de enero de 2022;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 142° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM se establece que: Los programas de Bienestar Social, que se encuentran dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos, así como en el literal j):





“(..) los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (...);”

Que, el monto del subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor público nombrado o de la servidora pública nombrada es el monto único de S/ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), conforme lo establece el numeral 4.7 del artículo 4 “Ingresos por condiciones especiales” de las “Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público”, aprobada por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF; citaremos el artículo 4.6°, que está contemplado en este Decreto de Urgencia, que señala lo siguiente:

“(..)

*4.6 **Subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.*

(..)”

Que, mediante Informe Técnico N°000054-2022-BNP-GG-OA-ERH de fecha 11 de abril de 2022, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos concluyó que corresponde otorgar el monto ascendente a S/ 1 500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del servidor **BENJAMIN HERBERT BLASS RIVAROLA**, por concepto del subsidio por fallecimiento de su padre el señor Benjamín Blass Urtecho, dado que resulta aplicable el literal j) del artículo 142 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa en concordancia con las nuevas disposiciones aprobadas por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Que, a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2021, se delegó al/a la Jefe/a de la Oficina de Administración, las funciones en materia de recursos humanos;

Que estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutorio que otorgue por única vez al señor BENJAMIN HERBERT BLASS RIVAROLA, el subsidio por fallecimiento de familiar directo;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece las reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público; el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Decreto que dicta disposiciones





reglamentarias y complementarias para la aplicación del D.U. N°038-2019; la Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, por única vez a favor del señor **BENJAMIN HERBERT BLASS RIVAROLA**, el subsidio por fallecimiento de su padre, el señor Benjamín Blass Urtecho, por el importe ascendente a S/ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), los cuales serán pagados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad;

Artículo 2.- ENCARGAR, al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución;

Artículo 3.- DISPONER, que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo del servidor **BENJAMIN HERBERT BLASS RIVAROLA**, copia fedateada de la presente resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR, la presente resolución al señor **BENJAMIN HERBERT BLASS RIVAROLA**;

Artículo 5.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

